

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 7 DE JULIO DE 2010.-

<u>Señores/as asistentes:</u>	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día siete de julio del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
<u>Presidente:</u>	
D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo	
<u>Tenientes de Alcalde:</u>	
D. Regino del Río Martín	
D. Juan José Martín López	
D. José M ^a Flores García	
<u>Interventor-Acctal</u>	
D. Fernando Escalonilla García-Patos	
<u>Secretaria-Acctal:</u>	
D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos	
<u>Servicios Técnicos:</u>	
D. José Miguel Esteban Matilla	
D. Julián Álvarez Panadero	

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 23 de junio, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de junio de 2010. Detectándose en la sesión ordinaria del día 23 de junio, los siguientes errores materiales:

1º En el punto 4.2.EXPTE. Nº 83/09. MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ MAYORAL. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CRISTO, 6, DE TORRIJOS, donde pone: "C/ Lepando, 33, de Torrijos", debe poner: "C/ Lepanto, 33, de Portillo de Toledo (Toledo)". Y en el Acuerdo SEGUNDO: "Debiendo abonar el interesado 4.555,97 euros en concepto de I.C.I.O", debe poner: "Teniendo concedido el aplazamiento del pago de 4.555,97 euros en concepto de I.C.I.O."

2º En el punto 6.3. EXPTE. Nº 01/10. TELEFÓNICA. TENDIDO LÍNEA TELEFONICA E INSTALACIÓN DE 2 ARMARIOS DE TELEFONICA, VARIAS CALLES (C/ ESTRELLA, C/ LEÓN, C/ SUERTE CORTA, AVDA. DOCE DE OCTUBRE, Y AVDA. DE LA ESTACIÓN), PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA AL CENTRO DE ESPECIALIDADES DEL SESCAM, DE TORRIJOS, debe suprimirse: "E INSTALACIÓN DE 2 ARMARIOS DE TELEFONICA".

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio, y el de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de junio de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 17/10. Dª MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO-BAR Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN EL PARQUE DEL CAMARÍN, DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 7-06-2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de Dª MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA, con DNI: 70.411.234-T, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, 42, de Torrijos, ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque del Camarín, de Torrijos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en la página Web del Ayuntamiento de Torrijos desde el día 14-05-10 al 2-06-10.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a la adjudicataria, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que la adjudicataria constituyó garantía definitiva por importe de 600€, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio del ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque del Camarín, de Torrijos, a Dª MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a D^a MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato de la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque de Camarín, de este Municipio, en el BOP y en el perfil del contratante.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a D^a MARÍA DEL CARMEN LEÓN ALIA, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 12/2010. D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 3-06-2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ, con DNI: 43.641.402-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Humilladero, 10, 2º, de Torrijos, ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento de la Estación de Autobuses, de Torrijos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 106 de fecha 12 de mayo de 2010 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a la adjudicataria, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que la adjudicataria constituyó garantía definitiva por importe de 1.500€, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional la contratación para la explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento de la Estación de Autobuses de Torrijos, a D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato para la explotación de los Servicios de Bar, Limpieza y Mantenimiento de la Estación de Autobuses de este Municipio, en el BOP y en el perfil del contratante.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a D^a MARÍA DEL CARMEN QUEVEDO SÁNCHEZ, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. 19/10. VIMAR RADIO, S. L. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA RADIO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 19/10 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión administrativa para la gestión de servicio público, de la Emisora de Municipal de frecuencia modulada Radio Municipal de Torrijos.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición que consta en el expediente.

Realizada la apertura de la única plica por el Órgano de Contratación el día 29-06-2010, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa VIMAR RADIO, S. L., con CIF: B-45.711.009, representada por D. Francisco Javier Vidal Aviles, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Soledad, s/n, de Segurilla (Toledo), examinada la documentación que la acompaña la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la contratación de la concesión administrativa para la gestión de servicio público, de la Emisora de Municipal de frecuencia modulada Radio Municipal de Torrijos, a la empresa VIMAR RADIO, S. L., con un canon mensual de 1.006€.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que presentaron ofertas en este expediente de contratación.

TERCERO: Notificar y requerir a la empresa VIMAR RADIO, S. L., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de

contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 2.414,40€, en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Deberá presentar una valoración y descripción de la unidad móvil, así como el periodo de la amortización de la misma.

QUINTO: Antes de la formalización del contrato (previa adjudicación definitiva), deberá presentar un inventario con todos y cada uno de los componentes de la emisora y otros elementos que proceda incorporar.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa VIMAR RADIO, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. URBANISMO:

3.1. EXPTE. Nº 81/10. D. ANDRÉS NOMBELA TORRIJOS. LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CLAVEL, 16 BIS, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por ANDRÉS NOMBELA TORRIJOS, con DNI: 03.817.192-C, con domicilio en C/ Clavel, 16 bis, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Ampliación y Reforma de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Clavel, 16 bis, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-07-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. ANDRÉS NOMBELA TORRIJOS, Licencia de Obras de Ampliación y Reforma de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Clavel, 16 bis, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada

en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 467,21 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 124,02 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 335,65 euros en concepto de I.C.I.O., con fecha 1-06-2010. Debiendo expedirse una nueva liquidación a abonar por el sujeto pasivo de 7,54 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Francisco José Díaz-Guerra Merchán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Andrés Nombela Torrijos, en fecha 1 de junio de 2010, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Francisco José Díaz- Guerra Merchán, el Arquitecto Técnico, D. Juan Antonio Hernández Arellano y Coordinador de Seguridad y Salud D. Francisco José Díaz-Guerra Merchán, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se presenta hoja de encargo de dirección facultativa del Arquitecto para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de ampliación y reforma de vivienda, pero creo que por error no se ha presentado el de dirección de obra de la reforma propiamente dicha, que deberá presentarse antes de iniciarse las obras.

A2. En el Pliego de Condiciones por error figura como emplazamiento la C/ Hipólito Ezquerro, nº 18 de Fuensalida, cuando toda la documentación se refiera a C/ Clavel, nº 16 o 16 bis.

A3. En el presupuesto hace referencia al importe de ejecución material de 13.480 €, pero en el Anexo al Estudio Básico de Seguridad y Salud, aparece esa misma cantidad, pero se le aplica un 12% de Beneficio Industrial y un 10% de Gastos

Generales, lo que haría un 22% en lugar del 15% mínimo que tiene establecido el Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 3 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

3.2. EXPTE. Nº 12/06. PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO, S. L. MODIFICACIONES AL PROYECTO APROBADO Y COMPROBACIÓN EN EL EDIFICIO DE VIVIENDAS, OFICINAS, LOCALES Y GARAJES EN C/ INSTITUTOS, 1, DE TORRIJOS, PARA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Vista la solicitud presentada por D. Emilio Sánchez Bonilla, Arquitecto Colegiado nº 4.956 COACM, en representación de Promociones Montero y Maroto, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Europa, 2, Edificio Bulevar, C.P. 45003 de Toledo, solicitando Licencia de Primera Ocupación del Edificio de Viviendas, Oficinas, Locales y Garajes en C/ Institutos, 1, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el escrito presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-06-10, del siguiente tenor literal:

“Que, En fecha 17/06/10, se presenta documentación en respuesta al informe emitido por estos Servicios Técnicos en fecha 13 de Agosto de 2.009, así como posteriores aclaraciones y puntualizaciones presentadas en fecha 05/07/10, ambos tendentes a obtener la “licencia modificada de obras”.

No obstante, el primero de los documentos tiene formato de “proyecto básico” o similitud con el, es más bien una declaración de intenciones, en el que se proponen una serie de actuaciones tendentes a subsanar las deficiencias e incumplimientos reseñados en el informe municipal antes referido.

En principio, dichas propuestas, no tienen ningún problema para su aprobación y aunque al final de cada una de las propuestas finaliza con el texto “Todo lo anterior queda reflejado en planos adjuntos” dichos planos que estimamos propios de proyecto básico, sin escala o al menos no concordante con la que reflejan los cajetines, con pocas cotas, y las que se plasman, ilegibles por la escala del dibujo, no permiten comprobar con precisión la legalidad de las propuestas planteadas.

En el segundo escrito, el Sr. Sánchez Bonilla, arquitecto redactor del proyecto y director facultativo, alude a una conversación con D. Carlos Rollón Blázquez, responsable de riesgo inmobiliario de la Caixa, entidad que financia la ejecución del proyecto y que está estudiando la viabilidad de una “operación rescate”, como la denomina el arquitecto, que resuelva la ejecución final de dicho edificio y las obras pendientes de urbanización y la posterior licencia de primera ocupación que permita el uso efectivo del edificio. Según entendemos de la exposición del Sr. Sánchez Bonilla,

en este segundo documento, dicha operación no depende tanto de que en este preciso momento se otorguen las correspondientes licencias a las modificaciones planteadas y de primera ocupación, sino en que términos y bajo que circunstancias la Junta de Gobierno Local podrá conceder la licencia de Primera ocupación.

Por todo ello, y puesto que la situación actual de la obra no es conveniente para ninguna de las partes implicadas, aún reiterando que, en principio, las propuestas planteadas no tienen problema para su aprobación estimamos:

Será preciso presentar planos de ejecución, prácticamente definitivos, de cómo se prevé que quedará la obra, a escala, tanto de distribución como acotados con cotas legibles, así como cuantas secciones sean necesarias y que permitan comprobar el cumplimiento determinaciones urbanísticas en vigor, en especial de los espacios abuhardillados y desembarcos de escaleras, con el fin de ratificar un posible acuerdo de aprobación de las modificaciones planteadas como consecuencia del presente informe.

Cuadro de superficies definitivas de cada una de las fincas integrantes de la División horizontal y la vinculación de anejos inseparables (plazas de aparcamiento, trasteros, etc., las primeras obligadas por normativa) , puesto que se prevé que, al menos una de ellas (duplex C del portal 2) plantea una superficie no habitable en el bajo de cubierta. Todo ello coincidente con la División horizontal definitiva que se presente para la obtención de la primera ocupación.

Debe quedar claro que no se podrá utilizar la edificación, total o parcialmente, hasta la conclusión de las obras de edificación y urbanización.

Presentada toda la documentación anterior, se procederá a la ratificación de ese posible acuerdo de licencia que denominaremos "provisional".

Ratificado el acuerdo y una vez rematadas las obras de edificación y urbanización, la entidad promotora presentará la documentación habitual para la tramitación de licencia de primera ocupación, o al menos sustituirá aquella que como resultado de las modificaciones contravenga la situación definitiva, lo que dará lugar a la correspondiente visita de inspección para comprobar la fidelidad del proyecto modificado aprobado con la realidad, así como la correcta ejecución de las obras de urbanización y en caso de resultar positiva se procederá seguidamente a la concesión de la licencia de Primera ocupación."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Informar a PROMOCIONES MONTERO Y MAROTO, S. L., representado por D. Emilio Sánchez Bonilla, que la licencia de primera ocupación "provisional" se podrá conceder si se presenta la documentación requerida en el informe de los Servicios Técnicos Municipales en un plazo de 15 días desde la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. EXPTE. Nº 98/00. D. JUAN FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ. LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO LOCAL, EN C/ MANUEL BENAYAS, 13, DE TORRIJOS.-

Vista la documentación presentada por D. JUAN FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ, con domicilio a efectos de notificación C/ Manuel Benayas, 13, de Torrijos, relativa al Proyecto de Licencia de Obras para acondicionamiento Local en C/ Manuel Banayas, 13, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JUAN FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ, Licencia de Obras para acondicionamiento Local en C/ Manuel Benayas, 13, de esta villa.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecto D^a Elena Marroig Ibarra y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Acondicionamiento puntual para Local, presentado por D. Juan Fernando Lázaro Fernández en representación propia, con fecha 29 de diciembre de 2009, para solicitar licencia de obra de reforma, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D^a. Elena Marroig Ibarra, el Arquitecto Técnico, D. Gabriel Marroig Vargas según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación ahora aportada, plano reformado de Planta Primera con fecha de visado 11 de junio de 2.010, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

El proyecto se limita al cambio de uso de la planta primera, que en principio estaba destinado a vivienda y que ahora se destina a uso de almacén vinculado al local comercial de planta baja. sustitución literal de la cubierta en cuestión, manteniendo la misma envolvente geométrica que existía, por lo que al tratarse de una edificación que ya cumplía con las Normas Subsidiarias de Torrijos, la solución planteada no se saldrá de su cumplimiento.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo regularizar el consumo de agua, instalando el preceptivo equipo de medida.

Deberá abonar la tasa de 20,40 €, según el epígrafe 5, por Modificación de proyecto de obra, y una vez vista y tramitada la licencia de Primera ocupación se liquidará el impuesto de formas definitiva, así como la tasa, confeccionado por estos Servicios Técnicos, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.”

3.4. EXPTE. Nº 77/10. D^a. ELENA SÁNCHEZ-CABEZUDO ALÍA. LICENCIA DE OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2, DE TORRIJOS.-

Vista la documentación presentada por D^a M^a ELENA SÁNCHEZ-CABEZUDO ALIA, con DNI: 03.871.038-T, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Pilar, 7, 3^o A, relativa a la Licencia de Obras del Proyecto de ejecución de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Miguel de Unamuno, 2, esquina C/ La Salve, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D^a M^a ELENA SÁNCHEZ-CABEZUDO ALIA, Licencia de Obras del Proyecto de ejecución de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Miguel de Unamuno, 2, esquina C/ La Salve, de esta villa.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 8.042,51 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 2.911,65 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 5.253,64 euros en concepto de I.C.I.O., con fecha 17-05-2010. Debiendo devolverse al interesado 122,78 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 3.095,10 euros. Habiendo sido depositados 3.095,10 euros por D^a M^a ELENA SÁNCHEZ-CABEZUDO ALIZ, con fecha 17-05-2010.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Francisco Ortiz Luna y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D^a. M^a Elena Sánchez-Cabezudo Alia, en fecha 17 de mayo de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Francisco Ortiz Luna, el Arquitecto Técnico, D. César Gutiérrez Sánchez-Caro y Coordinador de Seguridad y Salud D. César Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Dado que se presentan nuevos planos en los que de alguna manera enmascaran la alineación obligada a la calle de la Salve, cuando el retranqueo mínimo está establecido en tres metros, se puede dar como que se justifica adecuadamente, por lo que deberán aportarse visados antes de iniciarse las obras.

A2. En cuanto a cerramientos de parcela y medianeros de la edificación, se estará a lo establecido en nuestras Normas Subsidiarias, en cuanto a materiales alturas, texturas, etc. El tratamiento de las fachadas medianeras, será similar a los del resto del edificio, estando prohibidos los testeros vistos.

A3. En la red de saneamiento se deberá colocar una arqueta sifónica y registrable, según la Ordenanza municipal vigente (NN.SS. 3.2.17).

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A4. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A5. Las placas solares al estar situadas en el zona más alta deberán ocultarse lo mas posible, se ha subido el peto para su ocultamiento.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 10 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

3.5. D. ÁNGEL FELIPE PÉREZ MUÑOZ Y D. LORENZO CARRILLO PARRA. PROYECTO DE PARCELACIÓN AVDA. DE TOLEDO, C/ FRANCISCO TÁRREGA Y C/ MANUEL DE FALLA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Ángel Felipe Pérez Muñoz y D. Lorenzo Carrillo Parra, con DNI: 03.990.925-B, y DNI: 03.991.747-M, respectivamente, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, 19, 2º B, de esta villa, y examinado el correspondiente proyecto, así el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-06-10, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Informe de Parcelación presentado por D. Ángel Felipe Pérez Muñoz y D. Lorenzo Carrillo Parra, como Propietarios de una finca en suelo urbano, no edificada, en el Sector J de Torrijos (Toledo) con fachada a la Avenida de Toledo, a calle Francisco Tárrega y calle Manuel de Falla con una superficie de 3.001,88 m². para crear 9 parcelas, adjudicando según acuerdo las 1, 2, 3 y 4 a D. Ángel Felipe Pérez Muñoz, y las 5, 6, 7, 8 y 9 a D. Lorenzo Carrillo Parra.

El autor de la documentación presentada es el Arquitecto Técnico, D. José Eugenio Serrano Beltrán.

Los servicios técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen lo siguiente:

Entendemos que el instrumento urbanístico apropiado no es el Informe de Parcelación, sino Proyecto de Parcelación, pues se trata de suelo urbano, y como el resto del documento cumple con los requisitos, y legalmente es admisible, no se ven inconvenientes salvo legalidad, para denegarlo.

En la última página por error figura como Altura máxima 6P, cuando deben ser 2 Plantas, y en el retranqueo a linderos pone 0/3 metros, y debieran ser 0 metros en todas las parcelas excepto la nº 9, en su linde con la zona verde que será de tres metros y debería figurar así en la escritura pública pues la mayor parte de las parcelas si perdiesen 6 metros por los retranqueos a linderos, serían prácticamente inedificables.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, Sí parece viable la aprobación del Informe - Proyecto, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. No se ha efectuado Autoliquidación, que por superficie debieran ser 68,16 €, al estar entre 2.001 a 5.000 m2, y quizás se le deba descontar lo que pagaron en su día por una parcela que pretendían segregarse, pero que no fue admitida a trámite, al aconsejar que se crearan tantas parcelas como fuesen necesarias.”

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la licencia de Parcelación en finca situada en la Avda. de Toledo, a C/ Francisco Tárrega y C/ Manuel de Falla, de Torrijos con un extensión de 3.001,88 m2, solicitada por D. ÁNGEL FELIPE PÉREZ MUÑOZ Y D. LORENZO CARRILLO PARRA, Resultando nueve Parcelas con la siguiente extensión superficial:

Parcela número 1: 394,28 m2

Parcela número 2: 374,60 m2

Parcela número 3: 318,76 m2

Parcela número 4: 329,05 m2

Parcela número 5: 323,87 m2

Parcela número 6: 322,77 m2

Parcela número 7: 322,17 m2

Parcela número 8: 316,01 m2

Parcela número 9: 300,37 m2

Adjudicando según acuerdo las Parcelas números, 1, 2, 3 y 4 a D. ÁNGEL FELIPE PÉREZ MUÑOZ, y las Parcelas números, 5, 6, 7, 8 y 9 a D. LORENZO CARRILLO PARRA.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 68,16 euros. Habiéndose abonado por los interesados 34,30€ con fecha 27-03-2009, deberán abonar la diferencia que asciende a la cantidad de 33,86€, en concepto de Tasa por Segregación/Parcelación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.6. D. JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ PÉREZ. RECEPCIÓN URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3-C, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación aportada por D. José Oscar González Pérez, con DNI: 3.846.798-W con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, 8, 3º-C, de Torrijos, así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-07-2010, del siguiente tenor literal:

“Tras solicitarse en diversas ocasiones la Recepción del Sector 3-C y aunque hasta la fecha no se ha aportado documentación final de obra, se efectúa visita previa e

informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 3-C.

DOCUMENTACIÓN:

Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.
2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.
3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.
4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)
5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.
6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.
7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

VISITA TÉCNICA:

Se realizan visitas, los días 20 de noviembre de 2008, 12 de marzo de 2009, 2 de julio de 2010, conjuntamente por;

Operarios Municipales: D. Pedro Luís González Justo. Jefe de electricidad.

D. Simón Trenado Calderón y D. Félix Vera Gómez. Área de Fontanería y Saneamiento.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. Julián Álvarez Panadero. Aparejador Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la calle Isaac Peral, recorriéndola en su totalidad, continuando por la calle Camino de San José, la calle Juan de la Cierva y por último recorriendo la calle de la Salve.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas los días 20 de noviembre de 2008, 12 de marzo de 2009 y 2 de julio de 2010.

Cuestiones detectadas;

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

Aportar Certificado de Dirección de Obra donde se contemple el valor de la Resistencia de toma de tierra.

Adjuntar Esquema Unifilar firmado por técnico redactor acorde a lo existente en el Centro de Mando.

Se deberán aportar planos visados si se hubieran producido alguna modificación en el trazado de líneas, esquema unifilar, etc.

Adjuntar Certificado de Instalación (Boletín) emitido por Instalador autorizado.

Una vez recepcionado el polígono, aportar la documentación necesaria para realizar el cambio de titularidad junto con la última factura puesta al día respecto al consumo.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la recepción de la Urbanización del Polígono 3-C, condicionada a la subsanación de los errores detallados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Dar un plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación del presente acuerdo, para la subsanación de los errores detallados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos, al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FESTEJOS Y PATRIMONIO.-

El día 15 de julio de 2010, en el D.O.C.M. Nº 156, han sido publicada por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura la Orden de 15/06/2010, por que se convocan las bases reguladoras para la concesión de ayudas, mediante la suscripción de convenios de colaboración, a las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha para el fomento y la extensión de las enseñanzas musicales durante el curso escolar 2010/2011.

El Ayuntamiento mantiene una Escuela de Música, cuyo nombre es “Don Jesús Gómez de Agüero”, reconocida por la Consejería de Educación, Ciencia y cultura, con código de centro 45012220.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, dentro del plazo establecido, la concesión de ayudas para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Escuela de Música de titularidad municipal, por importe de 103.093,15€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, a la Secretaría, a la Intervención, y al Concejale Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURA “ANTARES”.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación Cultural “ANTARES”, con CIF: G-45376696 y domicilio en C/ Pizarro, 3 – 3º, de Torrijos, por importe de 3.000€ (1.500€ para el Día de la Bicicleta, y 1.500€ para la V Legua Urbana Villa de Torrijos), con cargo a la partida 3371.48009.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

4.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. GONZALO ORDOÑEZ MUÑOZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. GONZALO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ, con CIF: 3.844.891-G, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Octavio Paz, 24, de Torrijos por importe de 1.200,00€, constituida el día 10-03-2006, en Metálico, por obras construcción vivienda en Parcelas 33 a 35, Polígono 9, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

5.1. VIDOMANFE, S. L. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN GRÚA EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL c/v C/ CUBERO c/v C7 PENSAMIENTO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación junto con la solicitud presentada por D. Domingo Tomas Martín Albo, con DNI: 70.579.881-B, y domicilio a efectos de comunicación C/ Duque de Rivas, 34, de LA SOLANA (Ciudad Real), en

representación de VIDOMANFE, S. L., con NIF: B-13.406.566, relativa a la grúa existente en la obra sita en C/ Gibraltar Español c/v C/ Cubero c/v C/ Pensamiento, de Torrijos, a nombre de la empresa SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-07-2010, del siguiente tenor literal:

“Documentación complementaria para legalizar grúa existente en obra sita en C/ Gibraltar Español c/v a C/ Cubero c/v a C/ Pensamiento, a nombre de Sistemas de Gestión y Promoción Baroga, S. L.

-Acta de Montaje.

-Entrega del responsable de la grúa.

-Contrato mantenimiento grúa.

-Nombramiento gruista.

Asimismo, no se acredita el nombre de la persona responsable legal de la Sociedad Limitada, denominada Sistemas de Gestión y Promoción Baroga.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a VIDOMANFE, S. L. la documentación detallada en el informe de los Servicios Técnicos Municipales para la legalización de la grúa existente en las Obras de un Edificio de Viviendas en C/ Gibraltar Español c/v C/ Cubero y c/v C/ Pensamiento, de Torrijos, a nombre de la empresa SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos, a la empresa VIDOMANFE, S. L., a la empresa SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. SOLICITUD PRORROGA LICENCIA DE OBRAS EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a Esther García Martínez, con DNI: 8.936.003-C, y domiciliada en C/ Esparta, 7, 1º D, de Mostotes (Madrid), en representación de SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., en la que se requiere solicitud de Prorroga de la Licencia de Obras de un Edificio de Viviendas en C/ Gibraltar Español c/v C/ Cubero y c/v C/ Pensamiento, de Torrijos.

En Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2007, acordó conceder licencia de obras a SISTEMAS DE GESTION Y PROMOCION BAROGA, S.L., para la construcción de un Edificio de 33 viviendas, garajes y local situado en la calle Gibraltar Español c/v C/ Pensamiento y C/ Cubero Exp. 232/06, fijando un plazo de ejecución de dieciocho meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo.

Con fecha 11 de junio de 2010, Sistema de Gestión y Promoción Baroga, S. L., solicita un Prórroga de Licencia que no se puede conceder pues existe una

renuncia de intervención profesional presentad con fecha 24 de junio de 2009, por D. Sergio Conde Girona, Arquitecto Técnico encargado de la dirección de la Ejecución Material de la Obra.

Por todo lo expuesto, no se podrá conceder dicha prórroga hasta que presenten nuevo oficio del técnico encargado de la Dirección de Ejecución Material visado por su Colegio Profesional.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de prórroga de la Licencia de Obras de un Edificio de Viviendas en C/ Gibraltar Español c/v C/ Cubero y c/v C/ Pensamiento, de Torrijos, al carecer la solicitante de capacidad de obrar en representación de la empresa SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., al presentar un poder general para pleitos.

SEGUNDO: Dicha prórroga no se podrá conceder hasta que se presente un nuevo oficio del técnico encargado de la Dirección de Ejecución Material visado por su Colegio Profesional.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos, a la interesada, a la empresa SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,